

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020

**EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**CERTIFICA QUE:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, habida cuenta de la necesidad de regular de manera prioritaria los elementos y características de seguridad de los documentos, actos, providencias y decisiones que se adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada por parte de las autoridades públicas durante la emergencia sanitaria y la coyuntura de trabajo en casa, en el marco del principio de publicidad y el cumplimiento del deber de información al público de que trata el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Proyecto de Decreto *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria”*, junto con su correspondiente documento técnico de soporte, fue publicado en la Sección denominada *“Proyectos Específicos de Regulación y Agenda Regulatoria”* del sitio web del Ministerio de Justicia y del Derecho, por el término de diez (10) días calendario, 08 al 17 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual fueron recibidos dos (2) comentarios por parte de la ciudadanía y/o los grupos de interés.



**JORGE HUMBERTO SERNA BOTERO**